

ACTA NUMERO CATORCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día diecinueve de Agosto del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1º 2º 3º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE INICIO DE PROCESO DE ASCENSO PARA UNA PLAZA DE AGENTE DEL CAM.** Visto nota procedente de Xiomara Estefany Sandoval Ramos, quien se desempeña como Secretaria de la Comisión de LCAM, quien CERTIFICA que en ACRTA NUMERO DOS de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos se trató el Cuarto Punto: que literalmente dice: se le dio lectura al memorándum de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno enviado por la Licenciada Alby Marisol Arévalo, encargada de Recursos Humos donde solicita se promueva el concurso de Ascenso, para una plaza de Agente del CAM, por lo que todos los presentes tomaron el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO DOS:** Se recomienda al Concejo Municipal iniciar en el proceso de ascenso para una plaza de Agente del CAM e instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las convocatorias respectivas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y LCAM, **ACUERDA:** 1) Iniciar el concurso de ascenso de la Plaza de Agente del Cam. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo a fin de que inicie con las convocatorias respectivas para dicho concurso. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.**

APROBACION DE APOYO A LA UNIDAD DE SALUD DE NUEVA CONCEPCION PARA FUMIGACION DEL CASCO URBANO Y OTROS CANTONES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Unidad de Salud de Nueva Concepción concerniente en suministrarles vales de combustibles equivalente a 10 galones de diésel y 5 galones de gasolina, el apoyo con personal y maquinas nebulizadoras para llevar a cabo fumigaciones en Centros Escolares públicos y privados, como también otros sitios colectivos de la zona urbana de este municipio, con el fin de evitar enfermedades por el zancudo transmisor del dengue. 2) Se autoriza a Gerencia General proporcionarles los vales de combustible con el equivalente a 10 galones de Diesel y 5 galones de gasolina. 3) Se instruye a Gerencia de Servicios Generales proporcionar el personal y maquinas nebulizadoras para llevar a cabo la fumigación en los Centros Escolares. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art.91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de apoyo al comité Local de Derechos (CLD) de Nueva Concepción, Chalatenango, para la adquisición de brochures impresos enfocados en la prevención del COVID-19 los cuales se utilizarían para entregarlos en centros escolares, al igual que hojas de coloreo para niños hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$262.00).** **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia Covid-19 Fase II.** **4)** Se Instruye al Departamento Financiero asignar el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LOS CHILAMATES.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Los Chilamates, de fecha 11 de Agosto del corriente año, donde solicitan ayuda para la reparación de una casa de habitación ya que fue afectada por motivo de las fuertes lluvias que hubieron en esa comunidad, dicha ayuda consiste en 10 láminas acanaladas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón Los Chilamates, consistentes en suministrarles 10 láminas acanaladas de 9 pies de largo, para la reparación de una casa de habitación que fue afectada por motivos de las fuertes lluvias que hubieron recientemente en esa comunidad. 2) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que suministre las 10 láminas acanaladas, de acuerdo a la inspección realizada por la Gerencia de Planificación y Gestión de Proyectos, la cual se anexa. 3) Se autoriza a la

Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruya a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL. Visto nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 18 de Agosto de 2021, en la que solicita la autorización de pago al Señor JOSE RAFAEL FUNES RIVAS, ya que en el mes de Junio se aplica el descuento a favor de ACECENTA DE R.L, porque contaba con crédito en esa institución, razón que la tesorería emite cheque conforme la cuota por \$ 70.90, pero el banco rechazó el cheque por que el Señor **Funes** ya había cancelado su crédito y no había notificado a esta institución, por lo que se anula el cheque y el fondo se reintegra a la cuenta perteneciente Fondo Municipal, quedando pendiente la devolución del referido valor al señor Funes. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar a la Unidad de Tesorería a emitir cheque a favor del Señor **José Rafael Funes Rivas**, por la cantidad de \$ 70.90, como complemento de su salario del mes de Junio, por no contar con crédito a esa fecha. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS. Vista nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 18 de Agosto de 2021, en la que solicita la autorización del traslado de fondos por la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 16/100 Dólares (\$ 1,432.16)**, debido a lo siguiente: 1) El día 29 de junio se remesan los ingresos del día 28/06/2021, según se detalla en remesa el valor de \$ 58.51 corresponde a la cuenta # 00440002386 y por error el Banco lo abona a la cuenta # 00440002360 Fondo Común. 2) El día 28 Julio se remesan los ingresos del día 27/07/2021 según se detalla en remesa el valor de \$ 1,373.65, corresponde a la cuenta # 00440002360 y por error el banco lo abona a la cuenta # 00440002386 5% Fiestas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Cargar la cuenta # 004400023601 Fondo Común y abono a la Cuenta # 004540002386 5% Fiestas por la cantidad de \$ 58.61 y Cargar la cuenta # 00440002386 5% Fiestas y abono a la Cuenta # 00440002360 Fondo Común por la cantidad de \$ 1,373.65. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizarlos traslados de las cuentas a las que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD, así como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA Y MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION. El Concejo Municipal de Nueva Concepción, CONSIDERANDO: 1) Que el Concejo Municipal, es el órgano deliberativo y

legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con el Código Municipal. 2) Que la Asociación de Municipios Cayaguanca, ha presentado ante nuestro Concejo Municipal, el Proyecto: **Desarrollo Económico Territorial Inclusivo (DETI)**”, Política Pública Local para el Desarrollo de regiones fronterizas de Centro América”. Con el fin de someterlo a consideración y aprobación del pleno presente, para que nuestro municipio sea uno de los que se incorporen al proyecto en cuestión.-3) Que el propósito de dicho proyecto, coincide plenamente con las facultades que nos otorga la ley para procurar el desarrollo de nuestro municipio.- 4) Que nuestra gestión se orienta al objetivo primordial de beneficiar a los sectores económicamente precarios para mejorar su calidad de vida.- 5) Que los Concejos Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del territorio municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán publicarse en el Diario Oficial de la República de El Salvador.- POR TANTO: El Concejo Municipal de Nueva Concepción, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 numerales 5 y 11 del Código Municipal; POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1) Aprobar la incorporación del Municipio y su gobierno local en la ejecución del Proyecto: **“Desarrollo Económico Territorial Inclusivo (DETI)**, Política Pública Local para el Desarrollo de regiones fronterizas de Centroamérica”. 2) Facultar al Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo y Municipio de Nueva Concepción, comparezca a otorgar y firmar el respectivo convenio con la Asociación de Municipios Cayaguanca para la ejecución del proyecto antes mencionado. La vigencia del convenio será a partir de que de la fecha que se firme el convenio hasta el 31 de Diciembre de 2021. Certifíquese y Comuníquese a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota procedente de Recursos Humanos, de fecha 18 de Agosto de 2021, en la cual informa al concejo que a esa unidad ha recibido nota del señor Julio Cristóbal Avilés, donde solicita la Contratación de una persona para el cargo de Gerente de Servicios Municipales; ya que como es de su conocimiento que actualmente se ha trasladado interinamente al Señor Alfredo Humberto Durán para Gerente Financiero, debido a ello se debe hacer un traslado eventual, hasta el día 30 de septiembre del corriente año, ya que es esa fecha que se le termina el traslado de forma interina del señor Alfredo Humberto Durán Madrid. Por lo tanto esta unidad sugiere trasladar de forma interina a un empleado, para que realice las funciones que requiere la Gerencia de Servicios Municipales y además se recomienda a las siguientes personas. 1) Miguel Ángel Cisneros Arrué, quien posee el grado académico de Bachiller Agrícola. Mario Elías Henríquez Miranda, con grado Académico de Licenciado en Administrador de Empresas y José Reynaldo Portillo Peña, con grado académico de Bachiller Agrícola. Anexan perfil del cargo. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1)

reformas a las que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar transferencia de fondos por la cantidad de **Catorce Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 14,500.00)** de la cuenta corriente No. 100-370-7000617-1 con nombre ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DE NUEVA CONCEPCION del Banco de Fomento Agropecuario, para ser transferidos a la cuenta de ahorro No. 200-370-810325-6 con nombre FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA AMANDA del Banco de Fomento Agropecuario, el motivo de esta transferencia de fondos es porque ya no se realizará la compra ya que es un proyecto del 2020, con el cual se trataba de reforzar la respuesta ante el Covid-19 en su momento y a la fecha esta necesidad fue solventada por el Ministerio de Salud, por lo que estos fondos deben de regresar a su cuenta de origen para ser orientados a otras necesidades que ayuden a combatir la pandemia Covid-19. 2) Queda sin ningún valor legal el Acuerdo Número Treinta y Cuatro, de Acta Número Treinta y Nueve de fecha 08 de Octubre de 2020, por motivos de no haber realizado la compra que señala ese acuerdo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia de fondos antes mencionada. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA, el motivo es por no querer hacerlo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. NOTA DE LA GERENCIA GENERAL.** Visto nota procedente de la Gerencia General, de esta fecha, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal que el contrato de Arrendamiento del predio que funciona como Parqueo Municipal, venció el 30 de Junio del corriente año, según notificación recibida vía correo electrónico el día miércoles 18 de Agosto del corriente, por parte de la Jefe de UACI (se anexa copia de correo). Por lo tanto solicita acuerdo municipal para cancelar los meses de julio y Agosto de 2021, así como la decisión del Concejo Municipal hasta que fecha extenderá el contrato de arrendamiento. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de ampliación de contrato de arrendamiento del predio donde funciona el Parqueo Municipal, propiedad de la Parroquia Inmaculada Concepción Diócesis de Chalatenango por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares Mensuales (\$ 200.00), por el tiempo de 6 meses, iniciando el 1º. de Julio y finalizando el 31 de Diciembre del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), mensuales por el término de seis meses, de los fondos propios. Emitir cheque a nombre del Párroco Marcos Tulio León León. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la

cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE: APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de aranceles a nombre de Centro Nacional de Registro, por la cantidad de **Trescientos Cincuenta y Cinco 97/100 Dólares (\$ 355.97)** en concepto de pago de aranceles a nombre del Centro Nacional de Registros, para poder iniciar las correspondientes Diligencias de Título Supletorio del inmueble que ocupa el Parque Municipal (Centro) de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Descripción	Total
1	Certificación de Denominación Catastral	\$ 67.80
2	Revisión de Plano (Remedición)	\$ 21.00
3	Servicio Priorizado	\$ 267.17
Total.....		\$ 355.97

de 2021, donde manifiesta a la Jefe de Recursos Humanos. Donde remite la Opinión Legal respecto a la Renuncia Voluntaria suscrita por el empleado Municipal Señor **JOSE ISABEL CARTAGENA MENJIVAR**, para lo cual hace las siguientes consideraciones. 1) Que el Señor JOSE ISABEL CARTAGENA MENJIVAR, ha presentado su renuncia voluntaria de fecha 10 de Agosto del 2021, en la cual manifiesta que se desempeñó como Agente del CAM, desde el año 2020, hasta la fecha de su renuncia, solicitando además que se realice el pago de la correspondiente Prestación Económica por el tiempo solicitado. 2) Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción en su Art. 87 Literal g a su tenor literal estatuye: “Son derechos de los trabajadores de la Municipalidad, las siguientes: (...) Recibir una prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico devengado por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, siempre que haya cumplido como mínimo dos años de servicio. Dicha prestación deberá ser pagada en un máximo de 12 cuotas, dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad, después de que sea aceptada la renuncia por parte de la municipalidad. En aquellos casos en que el trabajador regresare a trabajar a la municipalidad, no tendrá a esta prestación sino hasta haber transcurrido 5 años. El subrayado corresponde al suscrito. En virtud de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia. 2) No a lugar lo solicitado, en el sentido de pagarle la prestación económica a la que hace referencia, debido a no haberle nacido el derecho, por no haber cumplido los 2 años establecidos en la disposición legal citada. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo, a fin de notificar al referido señor lo acordado por el concejo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros

7º. Regidor Propietario

Joel Aguilar Aguilar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidora Suplente

Maritza Roxana Flores Clavel

3ª. Regidora Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal